

Allende						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de enero de 2026 al 31 de marzo de 2026						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	1	2	(3= 1 + 2)	4	5	
Impuestos	2,681,175.00	0.00	2,681,175.00	0.00	2,401,152.04	-280,022.96
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	753,037.00	0.00	753,037.00	0.00	177,636.00	-575,401.00
Productos	271,232.00	0.00	271,232.00	0.00	33,822.80	-237,409.20
Aprovechamientos	298,321.00	0.00	298,321.00	0.00	76,754.71	-221,566.29
Ingresos por Venta de Bienes, Presentación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	57,541,387.80	4,917,687.53	62,459,075.33	0.00	19,144,440.85	-38,396,946.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	61,545,152.80	4,917,687.53	66,462,840.33	0.00	21,833,806.40	-39,711,346.40
Ingresos excedentes						

NOTA ADICIONAL:

Este formato cumple con los procesos de **rendición de cuentas y transparencia** de los entes públicos, por lo que además de presentarlo ante el Órgano Fiscalizador conforme a los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Financieros Trimestrales de los Entes Públicos del Estado de Chihuahua, es importante que dicha información **se difunda en la página electrónica de internet del propio ente público**, a más tardar **30 días después del cierre del periodo que corresponda**; de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en los términos del Título Quinto de la citada Ley; en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en las Normas y Criterios expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Asimismo, en apego al artículo 58 de la LGCG, esta información deberá permanecer disponible en internet la información correspondiente a los últimos seis ejercicios fiscales.